

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5637 / 2817**

**Bolea Fanlo, Mariano y Novales de Bolea, Josefa**

**Torralba de Aragón**

**1941 - 1943**



2817

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)  
(ZARAGOZA)

caus 164. Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 2817

contra MARIANO BOLEA FANLO Y SU ESPOSA  
JOSEFA ROVALIS DE BOLEA

de Torralba de Aragón

( Huesca )

Juez Instructor ~~Procurador~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



2

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores

Sr. J. SARRAHERA

M. MARTÍN

Sr. J. GARCÍA


Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MARIANO BOLSA FARLO y su esposa JOSEFA NOVALES DE BOLSA, propietarios, vecinos de Teruel de Aragón, actualmente huídos a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*J. SARRAHERA*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Diligencia. Con esta fecha se remite la ficha al Sr. J. de J. de J. de J.  
Huesca, en virtud de Orden de mil novecientos cuarenta y  
nueve y tres, certificar.

*[Handwritten signature]*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2017

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y decretos

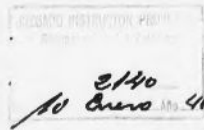
contra Mariano Bolea Parlo y su  
esposa Josefa Novales de Bolea,  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Politicas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.817

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.188

**CONTRA**

MARIANO BOLEA PARLO

JOSEFA NOVALES DE BOLEA

Torralba de Aragón.

Se inició el 14 de febrero de 1941

Remitido el Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

5  
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse en de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. **MARIANO BOLEA PATILO** y su esposa **JOSEFA NOVALES DE BOLEA**, propietarios, vecinos de Torralba de Aragón, actualmente huídos a Francia

Expediente n.º 2817

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, se acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 25 de diciembre de 1940.



*F. Guindandrey*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE Huesca

6 2

**DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICICO:** Que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la alcaldia Nacional de Torralba de Aragón, que entre otros particulares contiene los siguientes:

"Alcaldia Nacional de Torralba de Aragón.- Adjunto tengo a bien remitir a la respetable autoridad de V.S. la relación de los vecinos de esta incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas, los que se hallan en ésta como asimismo los susantes.- Dios guarda a V.S. muchos años.- Torralba de Aragón a 15 de Julio de 1946.- El Alcalde.- Miguel Mendoza.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Torralba de Aragón.- Al pie.- M.I.S. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza....."

**MARIANO BOLEA PARELO:** Propagandista revolucionario, se halla en Francia, se calculan sus bienes en 20.000 pesetas, tiene a su cargo esposa é hijos.

**JOSEFA NOVALES DE BOLEA:** Propagandista se halla en Francia, se calcula su capital en 10.000 pesetas, con ella se halla su marido Mariano Bolea y sus hijos.

Miguel Mendoza.- Evaristo Abril.- Una Firma ilegible.- Rubricados....."

CONCUERDAR los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra **MARIANO BOLEA PARELO** y **JOSEFA NOVALES DE BOLEA** expido la presente en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta.



*Cristobal Buñuel Zaera*



7 3

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta


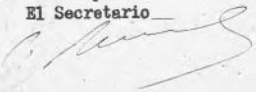
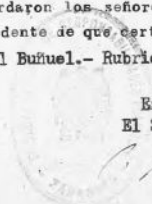
Señores  
G<sup>e</sup> Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MARIANO BOLEA PABLO y su esposa JOSEFA NOVALES DE BOLEA, propietarios, vecinos de Urbada de Aragón, actualmente huída

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual G<sup>e</sup> Santandreu.-  
Cristobal Buñuel.- Rubricados.

Ex copia  
El Secretario





PROVIDENCIA

En Huesoa a *veinte* de *enero*<sup>4</sup>  
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez  
Sr. Vidal  
*Vidal*

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúzese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpa<sup>*Manuel Robla Paulo*</sup>  
*Josef Robla de Robla*  
bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Manuel Vidal*  
*Manuel Vidal*  
este

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesado informes del inculpa<sup>*Manuel Vidal*</sup>do y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*Manuel Vidal*



1/25

9 7



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del anterior, en el que interese informes político-sociales del vecino de Torrelba de Aragón de esta demarcación, MARIANO BOUEN PABLO, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E.

1º.-De ideas izquierdistas, ignorando partido a que pertenecía y hacía propaganda en conversaciones con sus amistades.-

2º.-En las últimas elecciones votó al radical socialista.

3º.-Estaba sindicado a la U.T.T. como simple afiliado y manteniendo su filiación hasta el 18 de Julio.

5º.-Intentó en unión de otros, invadir la finca denominada "Santa Ana" sita en término de Torrelba y propiedad del vecino de Torres, Cosme Rufas.

8º.-Se opuso al Movimiento cooperativo y colaborando en un todo con los dirigentes rojos.

9º.-Se encuentra en Francia desde la liberación de Cataluña.

11º.-Conducta mala.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor de sus bienes unas 20.000 pts; personas a su cargo, esposa y 4 hijos de 12 a 25 años (3 en Francia y uno detenido en Rusia).-El encartado, esposa y 3 hijos se encuentran en Francia.-

Dios...



Torrelba de Aragón 10 de mayo 1937  
D. Mariano Bouen Pablo, vecino

Guarde a V. S. muchos años.  
Cordoba 20 de enero de 1941  
El dependiente del puesto

*Antonio G. G. G. G.*  
*H. G. G.*

Señor Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas

HUNDOCA

1425

10 8

En cumplimiento de su Circular del 16  
del corriente en la que se me pide un informe  
sobre los principales aspectos políticos y sociales de  
Mariano Bozola Franco León

- 1º) propiamente dicho, pero no se a por partido, progre-  
sista, ni de sus conversaciones y prácticas.
  - 2º) : al frente popular.
  - 3º) : U. G. E. hasta 1938 de jure como simple afiliado.
  - 4º) : se opuso al Movimiento Nacional de conser-  
vación con los nazis.
  - 5º) : en Francia desde la liberación de la Sétima.
  - 6º) : regular.
  - 7º) : Bozola; unos 15.000 pts; en 1939 y hijos de  
12 a 23 años; uno depositado en Bruselas  
los demás todos en Francia.
- Se me comunicó a V. S. por un conoci-  
miento  
de sus antecedentes a P. S. muchos años  
Corrección de la. 21 enero 1941



*H. G. G.*  
*H. G. G.*

Señor Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas  
*H. G. G.*



**Ayuntamiento Nacional**

**TORRALBA DE ARAGON**

Mariano Polsero

Núm. \_\_\_\_\_

por recibida su comunicacion de fecha 18 del actual, por la que se pide datos del vecino anotado mas arriba de lo siguiente;

- 1º Izquierdista de ignorada partida nacional propagada entre sus amistades
  - 2º al Radical Socialista.
  - 3º Sindicado a la U.G.T. hasta el 18 de Julio como simple afiliado.
  - 4º Intervino en invadir la linea de curas.
  - 5º Se opuso al movimiento colaborador con
  - 108 dirigentes rojos.
  - 6º Se halla en Francia desde la liberacion de Cataluna.
  - 11 Conducta mala--
  - 12 Clase baja de la localidad, sus bienes 20-000 pbs. veranias a su cargo mujer y 4 hijos de 12 a 20 años se halla en libertad uno detenido en la carcer de Huesca.
- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.
- Dios guarde a v.s. muchos años
- Torralba de Aragon a 24 de Enero del 41
- el alcalde



*Miguel Pludarra*





## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

OR

Ref. Exp. n.ºm. \_\_\_\_\_

Reg. Sal. n.ºm. 3850

INFORMACION.Ep.º.-INFORMACION.-

En contestación a su antª comunicación, en la que solicita informes referentes a MARIANO BOLINA FANLO, tengo el honor de comunicarle a V.S. lo siguiente:

1ª.-Isquelista de ignorado partido, haciendo propaganda entre sus amistades.

2ª.-Al Radical Socialista.

3ª.-Sindicato a la U.º.º. hasta el 18 de Julio de 1.936 como simple afiliado.

5ª.-Intervino en la invasión de la finca de Rufas.

8ª.-Se opuso al Movimiento, colaborando con los dirigentes rojos.

9ª.-Se halla en Francia desde la liberación de Cataluña.

11ª.-Conducta mala.

12ª.-Pertenece a la clase baja de la localidad, se calculan sus bienes en unas 20000 Pesetas; tiene a su cargo la mujer y cuatro hijos comprendidos en la edad de 12 a 25 años. Uno de los hijos se halla detenido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

V.S.D.

SR. JEF. INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES



En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales del vecino de Torralba de Aragón de esta demarcación, JOSEFA ROVALLER DE BOLA, tengo el honor de participar

- 1º.- Era de ideas izquierdistas sin pertenecer a partido.
- 2º.- Se ignora partido que votó en las últimas elecciones.-
- 3º.- No se opuso al Movimiento de acción, pero excitaba a su marido para cometer hechos delictivos e intervino en el saqueo de la Iglesia una vez destruida levándose algunos objetos.-
- 4º.- Se encuentre en Francia desde la liberación de Cataluña.-
- 5º.- Conducta, regular.
- 6º.- Perteneca a la clase baja de la localidad; no tiene bienes ni personas a su cargo y se encuentre en Francia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid a 20 de enero de 1.941

El Comandante del puesto

Señor Juan Instructor Provincial de Responsabilidad Político

H. U. R. C. A.

1125

14 R

En cumplimiento de sus Acreditaciones del  
16 de diciembre en la que se me piden infor-  
mes personales y políticos sociales de  
Josefa Morales de Bolívar a  
comunicación

- 1.ª pregunta: muy izquierdista
- 2.ª " : no lo sé
- 8.ª " : se opuso al Movimiento exhortando a sus  
maridos e insistiendo en presencias de  
orden
- 9.ª " : en Francia desde la liberación de Cataluña
- 10.ª " : sigue en Gileña
- 11.ª " : regular
- 12.ª " : hija; no tiene bienes propios; ninguna  
persona

Lo que comunico a V. S. para sus corres-  
pondientes

Disposiciones a V. S. misivas con  
fecha de el 21 enero 1947

El promotor  
P. M. M. M.



M. J. Sr. Juez Instructor P. de responsabilidades políticas  
H. M. M.

1125

15 9



**Ayuntamiento Nacional**

**TORRALBA DE ARAGON**

Núm. \_\_\_\_\_

Joseta Novales de Boica.

Por recibida su comunicacion de fecha 10 del actual por la que me pide datos de la vecina arriada mas arriba como manifestarle lo siguiente:

Es esposa de Mariano Boica persona muy izquierdista como parte en el saqueo de la iglesia excitando a su marido ansuito a las personas de orden. e nalia en resaca y no tiene bienes propios.

Lo que le comunico a V.S. para su conocimiento y efectos  
dios guarde a v.s. muchos años  
Torralba de Aragon a 24 de enero de 1941  
el alcalde



*Miguel Muñoz*







1135

## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE NDESCA

DELEGACION

Ref. Exp. núm. ....

Reg. Sal. núm. 3349

INFORMACION.Det. - INFORMACION. -

En contestación a su at<sup>ta</sup> comunicación, por la que solicita informes referentes a JOSE-PA NOVALLS BOLEA, tengo el honor de comunicar a V. S. lo siguiente:

Es la esposa de Mariano Bolea, persona muy izquierdista, tomó parte en la destrucción de la Iglesia, excitando a su marido é insultando a las personas de orden. En la actualidad se halla en Francia y carece de bienes propios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Museo, 27 de Mayo de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

V. S. D.

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

NDESCA.



**Auto.** - En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

**Resultando.** - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Manuel Ochoa Ochoa y Juan Bernabé de Ochoa* es responsable político.

**Considerando.** - Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado \_\_\_\_\_ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

**Considerando.** - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo mando y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Manuel Ochoa*

*Norberto Asín Iriarte*

**Diligencia.** - Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Manuel Ochoa*

**DILIGENCIA**

18 14

En Huesca a tres de Julio

de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez, para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de ortes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'J. Boule', is written over a horizontal line. The signature is highly stylized and cursive.



Distinguido.- En suceso a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

De orden de S.S. se dan los informes de Autoridades y se cursa carta-orden al Jefe Municipal del pueblo del expediente para que reciba declaración testifical, en su caso practique también de bienes y hereditades de las familias oportunas. Hoy se

*Juan Carlos*

19 15  
El acuerdo de hoy dictado en el expediente de las credenciales políticas que se instruye contra

Expte. N° 1.125

ANTONIO BORDA PABLO ne coor-  
doce dirigir a V. la presente carta-orden para que practique en el "LUGAR UNICO DE VOTO UNICO", y sin lugar a reiteración las diligencias que mas abajo se indican, devolviendolas a este sugado JUNTO CON LA PRESENTE en su vez efectuadas.

Suceso a 4 de Marzo de 1942  
Jefe Instructor Provincial



OFICINA INSTRUCTIVA DE TUCUMAN, ARGENTINA

Recibir declaración a tres vecinos de reconocida solvencia local y sobre el suceso, a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1° Conocimiento de la ley.
- 2° Si con anterioridad al a.m. perteneció a partidos políticos cual fueran estos, o si por el contrario, era nada mas de ideas izquierdistas.
- 3° Si en las últimas elecciones voto para las izquierdas.
- 4° Si estuvo sindicado a la U.O.T. hasta el 10 de Julio de 1928 y si lo fue como simple afiliado, o ostento algún cargo dentro de ella.
- 5° Si intervino en la invasión del monte del Sr Rufas.
- 6° Si se opuso al movimiento colaborando con los elementos rojos debiendo manifestar los testigos en que consistió esta colaboración.
- 7° Si formó parte del algún comité consejo, o algun otro organismo rojo, y si intervino directa o indirectamente en alguno de los hechos que se cometieron en la localidad debiendo hacer constar cuales fueran estos.
- 8° Si intento en unión de otros vecinos invadir la finca denominada Santa Ana, y si llegó a realizarlo.

Si los datos que el inculcado se encuentra en ignorado paradero.

El Sr. Juez hará cuantas preguntas o sea convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

70 16

OTROS DATOS QUE SE INTERESAN, QUE INFORMARÁ NUESTRO JUEZ

1º.- Si el inculcado a que se refiere la precedente carta-orden está casado o soltero, en su caso, nombres de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES a baja su subsistencia, con expresión de edad (1), profesión (2), casa donde trabajan (3) días que trabajan al año (4) y jornal o sueldo que ganan (5).

(2).- De estar casado, si la esposa gana algún sueldo o jornal, se dirá a cuanto asciende éste y días que trabaja.

.....

ACLARACIONES:

(1).- No se mencionará los hijos que vivan independientemente de los padres si es que estos residen en la localidad, pero de los que se encuentran fuera del terreno nacional, en filas, cárcel, etc, se indicará en la forma anotada al final del presente, en su inciso n° (6).

(2).- Si los hijos son menores de catorce años, no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad por la Legislación Vigente les está prohibido trabajar.

(3).- Se dirá si trabaja en su casa o en casa ajena o por el contrario, si está en paro forzoso.

(4).- Si va a jornal se dirá si este es fijo o eventual, y en este último caso, los días que trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará igualmente si tiene ocupación para todo el año o solamente para cierto tiempo, expresando éste en días.

.....

(5).- Si trabaja en su casa se expresará el jornal o sueldo que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

Si el encartado esta huído y lo hizo en unión de alguno de sus familiares, se expresará; (6) nombre, edad aproximada de los hijos, y lugar que se supone se encuentran en la actualidad.

Designaré 7. tres vecinos.- que si lo estime oportuno pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes pertenecientes al inculcado, basándose, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son MOBILIARIOS, UNBANCOS, o riqueza PREDIALIA, y indicando al final el valor global de cada uno, en pesetas.



Expediente N° 1.125.

Providencia del Sr. Juez  
Torrecilla Rociello

Por autos de "Razon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos" por Recision la presente Cofe of con ante este Jefe de Procedencia del de Igual clase de las responsabilidades politicas de sucesos, con expedientes "ARRIBA" Indagado MARIANO BOLEA FANIO y esposa P... con sus hijos... y para intervenir a titulo de testigo a tres vecinos de la poblacion de adscripcion a maestro... y de solvencia para que aporten cuanto saber se enuncia, en dicha carta orden y una vez cumplimentada debidamente se devuelva a su procedencia en el plazo que se indica.

En la villa de... el Sr. Juez municipal... que yo el Secretario certifico.



*Juan José Torrecilla*

*[Signature]*

Notificacion.

En el Secretario de esta Jefe municipal en cumplimiento de la providencia anterior a persona el la casa de los vecinos incluidos al margen designados por el Sr. Juez municipal en forma de que dar enteros los firmas de lo que certifico.

Valentin Morinas Torrecilla  
Jose Torrecilla Rociello  
Jacobo nuevo arnal.

*Valentin Morinas*

*José Torrecilla* *Jacobo Nuevo*

Comparecencia del vecino  
Jacobo nuevo arnal.

En la villa de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua comparece el vecino anotado al margen mayor de edad casado labrador el cual ha sido debidamente juramentado a decir la verdad de cuanto su piere y fuere preguntado y manifiesta:

- 1ª Que no le comprende las generas de la ley.
- 2ª Dice el declarante que tiene rumor que pertencencia a la U.G.M.
- 3ª Dice el declarante que el expedientado voto a la candidatura de las izquierdas.
- 4ª Dice el declarante que no ostento cargo alguno pero que le consta al declarante que era significado dentro de la Organizacion.
- 5ª Dice el declarante que si bien desconoce si intervino --

directamente era de los amantes de dicha invasion.

6<sup>a</sup> Dice el declarante que se opuso a la causa nacional por cuanto habia propaganda en favor de los rojos.

7<sup>a</sup> Dice el declarante que el expedientado no formo parte de organismo alguno.

8<sup>a</sup> Dice el declarante que desconoce cuanto se refiere a la pregunta.

9<sup>a</sup> Dice el declarante que le consta al declarante que el expedientado se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que se ha sido esta su declaracion la firma ante el Sr. Juez municipal de lo que yo el Secretario certifico.

*Francisco Correcilla Jacobo Puerto*

Comparecencia del vecino/  
Jose Torrecilla Focisio

Acto continuo comparece ante el mismo Sr. Juez municipal asistido de mi el secretario que actua el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido debidamente juramentado por el Sr. Juez a decir la verdad del expedientado Mariano Bolea Fanlo y manifiesta:

1<sup>a</sup> Que no le comprende las generales de la Ley.

2<sup>a</sup> Dice el declarante que le consta al declarante que se halla afiliado a la U.G.I.

3<sup>a</sup> Dice el declarante que le consta al declarante que el expedientado voto en las ultimas elecciones a las izquierdas.

4<sup>a</sup> Dice el declarante que el expedientado se hallaba afiliado a la U.G.I. como simple afiliado.

5<sup>a</sup> Dice el declarante que el expedientado desconoce si intervino en la invasion del monte de ruinas por hallarse ausente de esta.

6<sup>a</sup> Dice el declarante que el expedientado se opuso al movimiento colaborando con los elementos rojos como propagandista.

7<sup>a</sup> Dice el declarante que desconoce si formo parte de comite ni consejo alguno.

8<sup>a</sup> Dice el declarante que desconoce cuanto a la pregunta se refiere.

9<sup>a</sup> Dice el declarante que le consta al declarante que el inculcado se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada mas que decir y leida que se ha sido esta su declaracion la firma conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

*Francisco Correcilla Jose Torrecilla*

Comparecencia del vecino/  
Valentin Morlans Torrecilla

Acto continuo comparece ante el mismo Sr. Juez y de mi el secretario que actua el vecino de esta poblacion anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido debidamente juramentado a decir la verdad de lo que supiere del expedientado Mariano Bolea Fanlo y manifiesta:

1<sup>a</sup> Que no le comprende las generales de la Ley.

2<sup>a</sup> Dice el declarante que con anterioridad al G.M.N. el expedientado pertenecia a la U.G.I.

3<sup>a</sup> Dice el declarante que le consta que el expedientado voto en las ultimas elecciones la candidatura de las izquierdas.

4<sup>a</sup> Dice el declarante que se hallaba afiliado como simple afiliado antes del G.M.N. y no ostento cargo alguno.

5<sup>a</sup> Dice el declarante que no le consta el saber si intervino en la referida invasion.

6<sup>a</sup> Dice el declarante que se opuso al movimiento colaborando en favor de los rojos como propagandista con los mismos.

7<sup>a</sup> Dice el declarante que desconoce cuanto a la pregunta se refiere.

8<sup>a</sup> Dice el declarante que desconoce cuanto a la pregunta se refiere.

9<sup>a</sup> Dice el declarante que desconoce donde se halla en la actualidad. Que no tiene nada mas que decir y leida que se ha sido esta su declaracion la firma conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

*Francisco Correcilla Valentin Morlans*

Acta de Certificacion.

En Torralba de Aragón a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Comparece ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el secretario los vecinos de esta Nicolas Garcia Garcia Baldomero Morlans Torrecilla y Jose Torrecilla Focisio peritos designados por este Juzgado para la peritacion de los bienes de Mariano Bolea Fanlo y previo juramento de ellos manifiestan que pose los bienes siguientes y cuya valor quedan tasados como sigue.

1<sup>a</sup> Una casa habitacion con corral su valor 10.000 pts.

2<sup>a</sup> Cinco campos rusticos en junto su valor 5.000 pts.

Leida y hallada conforme la presente peritacion la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

*Nicolas Garcia Baldomero Morlans Jose Torrecilla Francisco Correcilla*

Forme del Sr. Juez.)  
Forrecilla (Focellio)

El Sr. Juez municipal hace constar que si bien no pue de manifestar los hijos que viven en el día de la fecha con el expedido Mariano Boles Panio manifiesta que antes del U.M.A. poseía tenia a su cargo dos hijos y que en la actualidad se desconoce.

Así mismo hace constar que el expedientado se halla casado con Josefa Novales de Boles., la cual se supone se halla a su cargo.

Arrriba de fecha a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal.

*Juan Carlos Forrecilla*



Muena a 22 de abril de 1942.  
De orden de Sr. quedan mudada  
los presentes diligencias a los autos  
de su ramos *Hoy fe.*

*Juan Carlos*

319

Expte n° 1.126.



Por acuerdo de hoy dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas que se instruye contra JOSEFA NOVATES DE BOLES se ha acordado dirigirse a V. la presente para que practique en el PLAZO UNICO DE SIETE DIAS y sin lugar a reiteración las diligencias que mas abajo se indican devolviendome a este JUEZADO JUDICIAL con LA PRASENTE una vez efectuadas.

Huesca a 4 de Marzo de 1942  
El Juez Instructivo Provincial

*[Signature]*

Sr. Juez Municipal de

JURISDICCION DE ARAGON

Recibir declaración a tres vecinos de reconocida solvencia moral y afección al movimiento, a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1º Generales de la ley.
- 2º Si con anterioridad al U.M.A. y como esposa de Mariano Boles era persona muy izquierdista.
- 3º Si voto a las izquierdas en las últimas elecciones.
- 4º Si tomo parte en el saqueo de la Iglesia, y si esculto a su marido e insulto a las personas de orden.
- 5º Si les costa que se encuentre en ignorado paradero en unión de su marido.
- 6º El Sr. Juez hará cuantas preguntas crea convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.



OTROS DATOS QUE SE INTERESAN, QUE INFORMARÁ EL SR JUEZ

1.- Si el encartado a que se refiere la precedente carta-orden está CASADO o SOLTERO, en su caso, nombres de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES o bajo su autoridad, con expresión de edad (1), profesión (2), casa donde trabajan (3), días que trabajan al año (4), y jornal o sueldo que ganan (5).

2.- De estar casado, si la ESPOSA gana algún sueldo o jornal, se dirá a cuanto asciende éste y días que trabaja.

.....

ACLARACIONES:

(1).- No se mencionarán los hijos que vivan independientemente de los padres si es que estos residen en la localidad, pero de los que se encuentran fuera del terreno nacional, en filas, adreel, etc., se indicará en la forma anotada al final del presente, en su inciso n° (6).

(2).- Si los hijos son menores de catorce años, no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad por la Legislación Vigente les está prohibido trabajar.

(3).- Si dira si trabaja en su casa o en casa ajena, o por el contrario, si esta en paro forzoso.

(4).- Si va ajornal se dirá si este es fijo o eventual, y en este último caso, los días que trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará igualmente si tiene ocupación para todo el año o solamente para cierto tiempo, expresando éste en días.

(5).- Si trabaja en su casa se expresará el jornal o sueldo que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

Si el encartado esta huído y lo hizo en unión de alguno de sus familiares, se expresará; (6) nombre, edad aproximada de los hijos, y lugar que se supone se encuentran en la actualidad,

Designaré V, tres vecinos.-, que si lo estima oportuno pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes FAMILIARES del inculpeado, o sea, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son RUSTICOS URBANOS, o riqueza ACUARIA, y indicando al final el valor global de cada clase, en pesetas.

.....



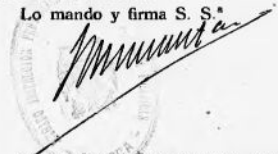
15  
21

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN ... }

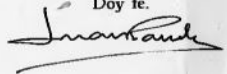
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.º

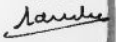


Doy fe.



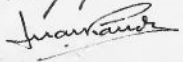
DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 2 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



Huesca a 22 de junio 1942

De orden de S. S.º quedan recibidas las presentes diligencias a los autos de su caso

Doy fe.  


REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 76

Recibida nota de responsabilidad política de Mariano Bolea Ganle

Expte. n.º 2.817 del tribunal de Logroño Audiencia de Huesca n.º 164

El Jefe del Registro,

Recibido



28  
se

**AUTO.-** Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1941,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpadomariano Bolea y su esposa Josefa Novales, de Torralba apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpad y su esposa, el primero posee bienes cuyo valor no excede de veinte mil pesetas y tienen cuatro hijos; su esposa no posee bienes de ninguna clase.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpad, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpadomariano Bolea y su esposa Josefa Novales de Torralba,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lizaola de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Lizaola de Sus

Isidro Lizaola de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Lizaola de Sus

XXX

**REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS**

Recibida nota de responsabilidad política de José Novales de Bolea  
Expte. n.º 2.817 del Juzgado de ARAGOZA Audiencia de Huesca n.º 164  
El Jefe del Registro.

24 FEB. 1943

Reg. de Responsables Políticos  
H. J. FISCAL

Isidro Lizaola de Sus

Notificación al Sr. el Ilmo. Sr. Secretario Técnico y al pro-  
Ilmo. Sr. Fiscal. Se da en su despacho, al Ilmo. Sr. Fiscal de la  
Auditoria Provincial, lo habilito por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,  
al contenido del auto anterior; notificado y enterado, firmo, etc.-

*[Handwritten signatures]*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto este-  
vido se extirpa los sellos, sellos y tratamiento en el momento, en  
Huesca *numero de agosto de 1945*

*[Handwritten signature]*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 674

SEALIDO A FRANCO  
ABRIBA ESPAÑA

24

ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

MARIANO BOIRA PABLO  
Vecino de Torralba de  
Aragón

Expte. nº 201

Acuso recibo a su atte comunicado fechado el 26 de Julio pado. recibido en el día de hoy, por el que se comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 14 de Agosto de 1943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTUAL

VP SR  
/L Jefe Provincial P.O.

ILMO. SR. J. SE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

30 2/3



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

SECRETARIA.

Departamento

Número 6246

II MO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

JOSEFA NOVALES DE BOLGA  
Vecino de Torralba de  
Aragón

Expte. nº 201

Acuso recibí a su att<sup>o</sup> comuni-  
cado fechado el 26 de Julio ppdo.  
recibido en el día de hoy, por el  
que me comunica resolución recaí-  
da en el expediente incoado con-  
tra el individuo anotado al mar-  
gen.-

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

VE B<sup>o</sup>  
EL JEFE PROVINCIAL A. J.

II MO. SR. J. B. DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A



ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8362

Expte. n.º 201

contra

Mariano B. Pardo  
vecino de Torralba de Aragón

NOTA.—Al copiar, indíquese número y Negociado.

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anulado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista  
Huesca, 4 de Agosto  
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.  
El Secretario

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8364

32 26

Expte. n.º 201

NOTA.—Al cesar en cualquier momento, el Negociado

contra  
Josefa Novales  
de Boga  
vecino de Torralba de  
Graja

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario *J. D. ...*

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*[Firma manuscrita]*





RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.

078

33 28

De orden del Señor Juez /

Expte. n° 201

-Contra.-

MARIANO BOLEA Y su esposa  
JOSEFA NOVALES

vecinos de TORRALBA DE

ARAGON.-

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento-  
y nombres de sus padres.-

de instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculpado que se snota el mar-  
gen, y en caso de suscribia al pa-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido so-  
bresado el expediente seguido con  
tra aquél para declaración de res-  
ponsabilidades políticas, por aplica-  
ción de lo dispuesto en el artícu-  
lo 6º de la ley de 19 de febrero  
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presen-  
te cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 26 de julio de 1.942.

El Secretario intº.

*Agustín de Guadalupe*



Señor Juez municipal de

-TORRALBA DE ARAGON.-

*Pro*



Yerno con

Juan José Corcuera



*[Handwritten signature and scribbles]*

Vicente Bola

*[Handwritten signature and scribbles]*

2



35 27

videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos  
Señor Ibañeta.- } cuarente y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha / anterior.

*Int-*

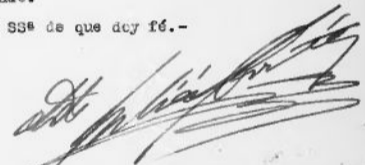


tra./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 327 correspondiente al día 23 de noviembre último, doy fé.-

videncia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cua-  
Señor Lissa.- } renta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón y remítase original a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma S<sup>te</sup> de que doy fé.-



Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-



JUZGADO DE HUESCA.-

164

Nº Audiencia: 2817

Nº Juicio: 201

-Contra-

Manayo Rolsa Jaulo  
y Rolsa de Bolkalba

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 30 folios, el expediente instruido en este Juicio con los números y contra el inculcado que se anota al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si le bien lo tiene, se sirva acusar recibo para su constancia en este Juicio.

Dios pague a V.I. muchos años.  
Huesca 6 de Diciembre 1942.

El Juez de Instrucción

*Trindador*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5.265.866 \*

Diligencia.- Doys cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

*[Handwritten signature]*

Providencia.-

S.S.

Finado

de Castro

Cano

SECRETARIA

Huesca a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; la anterior comunicaci3n al rollo de su raz3n, ac3s3s recibe al Juzgado remitente, registrate en el libro correspondiente, y remita la ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los SRs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

*[Handwritten signature]*



NOTIFICACION

*Mr. Oficial*

*Requiere en la*

*la Oficina de la familia de*

anterior, por lectura hecha y...

firma de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

**REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS**

MINISTERIO DE JUSTITIA

RECIBIDA HOY DE RESPONSABILIDAD POLITICA DE Mariano Bolaño

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO POLITICO

Expte. n° 201 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n° 164

17 DIC. 1943

El Jefe del Registro.

*[Signature]*

Registros de Responsables POLITICOS

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE Justicia  
NACIONAL GENERAL DE Extranjeros  
201 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 164  
El Jefe del Registro.

RECIBIDA  
ENTRADA  
17 DIC. 1946  
Registro Central Responsables  
POLITICOS

*[Handwritten signature]*

videncia del Magistrado ) Huesca, veintitrés de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y seis.

Habiéndose enviado este expediente para archivo en este Juzgado,  
por la Superioridad, complase lo ordenado.

Lo mandó y firmo Sr. J. y f.º

E/.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

atención. - Mismo día se cumple lo acordado. J. y f.º

*[Handwritten signature]*





1

